

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secreobligatorias para cada capital de provincia desde que se tarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en al atio de costumbre, donde perma-para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de necerá hasta el recibo del número siguiente. 3 de Noviembre de 1837.)

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Bolerin coleccionados ordenadamente para su encualernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico. oezará a publicarse la Gaosta, las

### PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

nagene si na

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. a Serma. Sra. Princesa de Astúlrias continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 3.087.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca del jóven Pedro Vegas Cantalapiedra, que ha desaparecido del pueblo de La Seca, donde residen sus padres, el dia 17 del corriente, y en el caso de que sea habido se servirán remitirlo á la Alcaldia de la referida

Valladolid 20 de Noviembre de 1876. -El Gobernador accidental, Alejandro Salazar.

Señas del Pedro Vegas.

Edad 16 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, pariz afilada, barba poca, cara larga, color moreno claro: viste capa paño franciscano en buen uso, y va indocumentado. al ma 18 . tra obstanun

CIRCULAR NUM. 3.088.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y de-

más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca del jóven Pio del Barrio Diego, que desapareció el 11 de Octubre próximo pasado del pueblo de Renedo, donde residen sus padres, con direccion al de Cigales segun noticias; y en el caso de que sea habido se servirán remitirlo á la Alcaldía de expresado Renedo. de otrollar el

Valladolid 20 de Noviembre de 1876.-El Gobernador accidental, Alejandro Salazar.

Señas del joven aludido.

Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, tiene una cicatriz en el dedo índice de la mano derecha, de resultas de una cortadura de hocino; vestia pantalon de paño pardo en mediano uso, chaqueta de lo mismo, blusa azul en el mismo uso, chaleco de paño negro tambien usado, borceguies blancos fuertes sin tachuelas, gorra de pano oscuro, capa de paño pardo bastante usada; va indocumen-Moente Pizacro. -Juan Cullei cohe

CIRCULAR NUM. 3.041.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en comunicacion fecha 12 de Octubre último, me dice lo siguiente.-El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha de hov me dice lo siguiente, - Por el Ministerio de Fomento se comunica con fecha 17 de Agosto último a este de Gobernacion la Real orden que sigue .-Exemo. Sr. - Al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio comunico con esta fecha la Real orden siguiente. ílmo. Sr. - Uno de los mas poderosos medios de civilización y progreso reside en la prensa periódica, cuando inspirándose en finos

sentimientos de honradez y patriotismo é ilustrándose con las esperimentadas doctrinas de las ciencias positivas, augura la eficacia de la propagacion de estas divulgando bajo la forma de semillas máximas por los campos y por los talleres los principios de la sabiduría. Cuando causas sin duda agenas á la voluntad y buen deseo de todos los Gobiernos, conservan á una parte numerosa é importante de la poblacion, como naciendo à la vida del entendimiento sin que los medios usuales de instruccion egerzan todavía el influjo suficiente, al menos con la rapidez deseada; sin que la libertad bien entendida haya logrado arrancar á las costumbres el apego á las antiguas tradiciones en cuanto estas tienen de vicioso en la práctica de la ciencia agrícola, sin que el estímulo de la mas demostrada utilidad pueda vencer fácilmente los baluartes del rutinarismo; los esfuerzos de los Gobiernos deben multiplicarle para que nazca la vida del espíritu son la actividad de ilustrada inteligencia en las obras de la agricultura y de la industria. En España, la poblacion agricultora, es ciertamente la mas necesitada de esa instruccion, que engrandeciendo el espíritu aumente y vigorice las fuerzas materiales. Tras de la escuela de primera instruccion, que dá el conocimiento para aprender, deben venir la propaganda oral, y la propaganda escrita, concurriendo ambas á despertar las dormidas inteligencias, Difícil y costosa la propaganda oral, que mas lentamente se podrá ir estableciendo con las instrucciones agronómicas, resulta mas rápida y realizable la propaganda escrita por medio del periódico distribuido profusamente en todas las poblaciones del Reino; empresa tanto mas sencilla, cuanto que puede realizarse sin sacrificio para el Estado mediante una reducida

consignacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.-El Gobierno espera que la iniciativa particular le prestará su importante cooperacion coadyuvando en la medida de sus fuerzas à llevar á debido efecto la publicacion que establece el art. 10 de la ley sobre enseñanza agrícola, para lo cual esa Direccion general adoptará todas las medidas que crea convenientes; pero si asi no fuese, el Gobierno de S. M. lo realizará por si solo, cumpliendo exactamente de este modo lo decretado por las Córtes del Reino. - A fin de hacer efectivo tan eficaz acuerdo S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, consignen en sus presupuestos las partidas necesarias para la suscricion à la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento cubriendo la parte que corresponda al ejercicio actual, con cargo al capítulo de imprevistos. - Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. -De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo trascribo à V. E. à los efectos indicados. -Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1876. -El Subsecretario, Francisco Barca:

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones provinciales y municipales para que tenga cumplido efecto lo ordenado por la Superioridad.

Valla lolid 13 de Noviembre de 1876. -El Gobernador accidental, Alejandro Salazar.

CIRCULAR NUM. 3.040.

DE FOMERTO

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en comunicacion fecha 12 de Octubre último, me dice lo que copio;

«El Exemo. Sr. Ministro de la

Gobernacion, con fecha de hoy,

me dice lo siguiente: -Por el Mi-

nisterio de Fomento se comunica,

con fecha 4 del actual, à este de la

Gobernacion la Real orden que

sigue: - Excmo. Sr.: Adjudicada

por Real orden del 9 del corriente

la edicion de la Gaceta Agricola del

Ministerro de Fomento à favor de

D. Francisco Lopez Vizcaino, S. M.

el Rey (q, D. g.) ha tenido á bien

mandar que signifique á V. E. la

necesidad de que por el Ministerio

de su digno cargo y con arreglo á

lo prevenido en Real órden de 17 de Agosto último acordada en Con-

sejo de Ministros, se comuniquen

las órdenes oportunas á los Ayun-

tamientos y Diputaciones provin-

ciales, para que á partir del 15 de

Octubre próximo, fecha en que em-

pezará á publicarse la Gaceta, las

citadas Corporaciones satisfagan al

concesionario el importe de la sus-

cricion que les corresponde á razon

de treinta y seis pesetas por cada

una, aplicando esta suma durante

el actual año económico á la parti-

da de imprevistos é incluyendo en

el presupuesto que deben formar

para el ejercicio de 1877 á 1878 la

cantidad suficiente para cubrir di-

cha atencion conforme al art 10

de la ley de 1.º de Agosto próximo

pasado. Y como quiera que segun

la condicion primera de las conte-

nidas en el pliego presentado por

el concesionario, bajo el epígrafe

de Mejoras que se introducen sobre

las bases del anuncio, à los mily

quinientos Ayuntamientos de me-

nor vecindario de la Península è

Islas adyadentes. De orden de

S. M. el Rey (q. D. g.) remito á

V. E. relacion de los Municipios á

quienes alcanza aquel beneficio, á

los fines que procedan en el Minis-

terio de su digno cargo. - Lo que

de Real orden comunicada por el

expresado Sr. Ministro de la Go-

bernacion transcribo à V. S. à los

efectos que quedan indicados .-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 12 de Octubre de 1876. -

El Subsecretario, Francisco Barca.»

cial para que llegue á conocimiento

de las Corporaciones aludidas y

tenga cumplido efecto lo acordado

Valladolid 13 de Noviembre de 1876.—El Gobernador A., Alejan-

dro Salazar. oto-fo-obilgmuo agnes

Relacion de los Ayuntamientos de la

or la Superioridad.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico ofiBocos.
Berceruelo.

Corrales.

Cabezon de Valderaduey.

Fuente Olmedo.

Gallegos.

Llano de Olmedo.

Moraleja de las Panaderas.

Manzanillo.

Olmos de Peñafiel.

Puras.

Pobladura de Sotiedra,

Quintanilla del Molar.

Ramiro.

Roturas.

Robladillo.

Salvador.

San Miguel del Pino.

San Salvador.

Santovenia.

Torre de Peñafiel.
Torrecilla de la Torre.

Velascálvaro.

Villaespér.

Villacid and an acquaimitasse

Villan de Tordesillas.

Villanueva de los Infantes.

gando baje la forma de somillas

sio Villarmentero. , savitisoq saio

- Willabaruz. b noise gagorg at ah

ides of Num 3.098, of sortes

#### AGRICULTURA.

Rectificacion à la circular núm. 3.053.

En la expresada circular inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 179, correspondiente al dia 19 del actual, por un error de copia se fijaba el plazo de quince dias para que los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno civil, todos los datos que se piden en los Modelos que al efecto se publicaron en el citado Boletin, en vez de cinco dias que son los fijados al efecto, entendiendo que dentro de éste plazo han de remitir á este Gobierno los datos que en los mencionados modelos se consignan, y que de no efectuarlo así, se exijirá la responsabilidad á que haya lugar.

Valladolid 20 de Noviembre de 1876.—El Gobernador accidental, Alejandro Salazar y Ascani.

Num. 3.091.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En el dia de la fecha se han satisfecho à D. Jacobo Luis Vadillo, Alcalde de Alaejos, 419 pesetas y 60 cénts., importe de los bagages suministrados por Administración en dicho canton de Alaejos, durante todo el año económico de 1875 à 1876.

Valladolid 20 de Noviembre de 1876.—El Vicepresidente accidental, Felipe Tablares.—Juan Callejo, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tedrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos anotados la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan, con sujecion á las condiciones de los pliegos que rigieron en la anterior.

PUEBLOS.	Aprovechamientos que se enagenan.	TIPO. Pesetas.
Medina del Campo	La caza de pelo y pluma del mon- te titulado Horcajo	30
Mojados, men managent	llamado Albo-Sancho y Cobatilla.  Los pastos de invierno del monte citado	1280

Valladolid 18 de Noviembre de 1876.—El Vicepresidente accidental. Felipe Tablares.—Juan Callejo, Secretario.

PARTE OF INVAL. | mas dependientes de mi autoridad, nuN derau a la busca del jóven

## enon obened of olders len of

El dia 19 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendra lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se citan la enagenación en pública subata de las cortas de pinos en los montes que tambien se expresan, con sujeción a las condiciones de los pliegos que se hallaran de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Reina Dona ladol y sus Alejan Productos que se lenagenan.	TIPO.
(19 años, estatura regular.	250 pinos albares que han de cor-	ena elliy
gro, ops castanos, nariz	on tarse en el monte Aldeanueva, perteneciente á la comunidad de	
adice de la mano derecha.	150 pinos albares del monte San- tibañez, de la misma perte- nencia.	
Llano de Olmedo. as, best .	95 pinos albares y 305 negrales que han de cortarse en el monto Na- vazo-Grande.	1900/99
Montemayor	2.000 pinos albares y negrales que han de cortarse en el monte La	MA BOJ
Dadraiag de San Fatchen	Pililla Pilill	mas depen
The second of the second of	a le de audit our male de la le	57 5 75

Valladolid 15 de Noviembre de 1876.—El Vicepresidente accidental, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

### TERCERA SECCION.

Num. 3.067. Olastelli M

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Valladolid.

Seccion administrativa. — Negocaadc Cedulas personales.

### - ougle CIRCULAR. SI notos

Segun lo acordado por la Direccion general de Impuestos, desde el dia 1.º del próximo mes de Diciembre se recargarán las cédulas personales de un duplo del valor que á cada clase le corresponde en armonía con lo preceptuado en el art. 34 de la Instruccion de 18 de Agosto último, quedando además

los morosos sujetos á las medidas coercitivas que previenen los artículos 43, 45, 47 y 50 de la citada Instruccion que se publicó en el Boletin o ficial de esta provincia del 10 de Setiembre último.

Al ponerlo en cooocimiento del público para que cuide de proveerse de tan indispensables documentos dentro de los dias que restan del presente mes á fin de evitarse los perjuicios del recargo y apremio; encargo muy particularmente á los expendedores y Alcaldes, cuiden del exacto cumplimiento de lo que dispone la segunda parte del enunciado art. 34, en la inteligencia de que desde el citado dia 1.º de Diciembre se les exigirá á unos y otros la responsabilidad que se establece por el art. 35 sí omitieren su cumplimiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1876.—Bricio M. Caramés.

provincia de Valladolid relevados del pago de la suscricion à la GACETA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Almaráz.

por la Superioridad.

leb Aguasal.del 42 omil 186

Ministerio de la CaranemiAu eu comunicacion feclolliupsumAtubre

1878 - Jonquist Borras.

Arroyo. op ol soil em lomillo

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Desming ob

la Andiencia de estavendad de Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme à la regla

20 ae la misma, modificada noi	Rea	d orden de 4 de Mayo de 1875 o nsor
or el presente y a virtud de es- o presenta RALIBUDEEX Melero ros veninos de esta villa, se	orit	ra Denienes quedades por Dona Mar- Fondos de Fondos de la el particola de la companya de la comp
ncia la muerte abintestato de MIVORPo y Fiel, natural y ve-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	einte y uno de l'ebrero proximo asado; para que dentr. RODAUE E
o que fue de esta población,	de n	o de veinte dras comparezcan en ste Juzgado a deducir la acc. soñi
La elemental de Royuelaise.	625	pesetas anuales, casa y etribuciones.  pest.s 50 cent.s, id. id.  pest.s anuales, id. id
La incompleta de Arandilla	437	etribuciones Municipales. pest.s 50 cént.s, id. id. Id.
	375	pest.s anuales, id. id. b sold by a
La id. de Celadilla Sotobrin.	312	
La id. de Albillos.  La id. de Cuevas de Amaya.	281	
La id. de Cadinanos.	lola	nente que el fallecimiento de la lona Martina tuvo lugar el dia
La id. de San Miguel de Corne- zuelo. up a ledand de Car.	OF O	einte y nueve de Febrero y no el
La id. de Herrera de Valdivielso. La id. de Villalbal.	ten	reint of uno consignation de la primer auur- te se consigna en el primer auur- no, pues as lo tengo acordado en
La id. de Quintanilla (Los au-	ted	no, paes as in tengo acordado en providencia de este dia.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

#### Now. 2.994. De niños.

La elemental de Mazuecos. A. V. La id. de Revenga	625 pest.s anuales, id. id	Id.
	500 pests anuales, id id	Id.
La 1d. de Revilla de Campos	312 pest a 50 cant a id id	Id.
La id. de Quintanadiez de la Vega La id. de Vado de Cervera.	{187 pest.s 50 cent.s, id. id.	Id.
mad on our spread not not poden	pites poleinatem w poleonit sol	SELV

ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

La elemental de Osorno. . . . | 550 pest.s anuales, id id.. | Id.

## LIATOT RESTOGRAT PROVINCIA DE SANTANDER.

DESIGNACION DEL GASTO. Pet. s Cent. s Pet s Cent. s Pet s Cent. s Pet. s Cent. s De niños.

La elemental de San Roque de 825 pest.s anuales, id. id. Riomiera. . . . 200 pest s anuales, id. id. of vId.org La incompleta de la Revilla. C2.2 do de paseos y viveros.

De niñas.

de De niños.

La incompleta de Robladillo. . | 250 pest.s anuales, id. id. | Id. saeq v. Daslocki, robestoo (21 - 200) es el Elfobelle v

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de

odoo lim en endmoivon el om SECCION. A.S. S. en obstrasm quince dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial ide la provincia à que corresponda la vacante. Malfadolid 9 de Noviembre de 1876. - El Rector, Dr. José M.ª Frias.

Num. 3.021.

### La elemental de San Millan de UNIVERSIDAD DE VALLADOLID : BTB.I.

LISTA de las escuelas publicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que à continuacion se

	La elemental de Vega de Pas 11000 pestes anuales, id. id.
.bl	La id. de Castanoda de Dast, s andales, id. id
.bl E	SCUELAS Peta de Linares.
bly bly	b sobnor peta de Linares.  sagar es sup ontenes, MOIDATOO.  La id. de (andarilla   405 pest sanuales, id. id
.bI	Land Board and the second and the se
ancial base	La id. de Lucy y Abanillas
bi	La id. de Prellezo
	PROVINCIA DE BURGOS
.bI	La id. de Buyezo y Damedo (eso wert a prustes id. id. id.
la elementa	il de Quintanar de la) 825 pesetas anuales, casa vi
Sierra.	l de Quintanar de la 825 pesetas anuales, casa y Municipales.
Pad Link	La elemental de Coli. AEDANATARA ES ALDAIVORS, id. id.
\$78.bl Bl	La id. de Villaescusa
TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	

La elemental de nueva creacion 500 pest sanuales, id. id. . Id.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

La elemental de Barcial de la confunción son sental de id. id.

La elemental de Waldenebros sit 850 pestes anuales, iduide. pe eu Ido. I distrito nuiversitario, a fin de que los MareHa los requisitos existins mostrable as indiabi ; sellatario existante esta los requisitos existinas soliciones en la legislación vigente, diri an las solicios a la Secretaria de los documentos que justifiquen sus meritos y servicios a la Secretaria.

ause proveeran tambien por oposicion las escuelas de niños y niñas que vaquen durante el plazo de esta convocatoria en las tres provincias la provincia à que corresponda la vacanto. Valladolid 9 de Noviembre de 1876.—El Rector, Dr. José M.<sup>a</sup> Frias

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.			
De niños.			
amon Octavio de Toledo, Juez Don Eduardo de Urrecha, Juez de	Don R		
La lacompleta de Pedrosa Rio 562 nestes 50 cont a coma como	dem		
Urbel	10 4		
La id de Torrepadre   500 pest.s anuales, id. id	tlade		
The plaza de Maestro sustituto de 1412 pest s 50 cent e v retri	M9999		
ha codeta de Arianzon Duciones	Hear		
La incompleta de Barcina de los vell	a ob ot		
Montes i de de la constant de 108 pest. s 25 cent. s anua-	5 00 00		
La de les casa y retribuciones la tal	o K will		
La id. de Madrigal del Monte.	C OH		
La id. de Cespedes. La id. de Criales. 375 pest s annales, id. id. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	al oup.		
	estade		
	este 3		
Laid de Villanueva de la Lastra 281 pest s 25 cent s, id. id. I d	curade		
La id. de Cubillo del Cesar (Bar-\oio) ob raboq nos y ordran na rio de).	mes.		
Agustina Benite Calderon, tro del cermino de ticulogia de Giret			
La la. de Nocedo.	abuir !		
Daillo (to).	House		
La id. de Grandival barinous et com - de vein de legio			
La id. de Iscio en con con de l'en la id. de Avellanca de Picio			
La id. de Avellanosa de Rioja. roq -ab uoo naero es oup sol è a La id. de Arrieta.			
Laud. de Panonal de Bloms and			
Land de Aurrientes apond of 12 250 pest scanuales, side id he gan Id	en est		
La id. de San Zadorning and sain	baog		
La id. de Barruelo se es compo es es biloballav ne of			
La id. de Cebolleros.			
La ad, de Cerca y Villota	etund		
La id. de Rivera y Rosa les 3.1 s. del 60 olvaso noman—1108 V.			

La idefide de Parayuelo. de obse

La id. de Torres doc lim ob ordereiv

La id. de Tolbaños de Abajo.

Toledo -- Pot mandado de S. S.a.

Leon Gonzalez Cuendo.

A		
la vacanteIl Rector RAJAUSE M. Fries.	Fe do N. ACIONA de de 1876	ondos de se paga
Gebernacion in Prababatan in	De niñas.	
La elemental de San Millan de Lara	.}416 pest.s 75 cent.s, id. id.	Id.
PROVINCIA	DE SANTANDER.	isen de l
o lo dispuesto en la Real delande la Johna que a continuación se	De niños. og andeb 1858 186 po	en esce 10 de
La elemental de Vega de Pas. La id. de Castañeda	. 1000 pest.s anuales, id. id. 625 pest.s anuales, id. id.	Id.
La id. de Castalleda.  La incompleta de Linares.  La id. de Pontones.	500 pest s anuales, id. id.	Id.
La id. de Gandarilla La id. de las Rozas	495 pest.s anuales, id. id	Id.
La id. de Luey y Abanillas.	375 pest.s anuales, id. id	Id.
La id. de Prellezo La id. de Rucandio.	. 275 pest.s anuales, id. id	Id.
La id. de Piasca, La id. de Buyezo y Lamedo. La id. de Camijanes La id. de Collado de Cieza	250 pest.s anuales, id. id	Id.
tas anuales, casa yı	neog des (al en senatmin) et inte De niñas.	s etemen Sierra.
Te alamental de Colindres	.  416 pest.s 50 cént.s, id. id.	Id.
La elemental de Colindres La id. de Villaescusa	250 pest.s anuales, id. id	Id.
.bi bi PROVINCL	A DESTRACT A DOT ID	elemen de Came
cha mencina soutomento nara cuntir	De niños. Alonivos de la	

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la vacante.

La elemental de Barcial de la 3416 pest.s 50 cént.s, id. id.

de la provincia à que corresponda la vacante. Valladolid 9 de Noviembre de 1876.—El Rector, Dr. José M.ª Frias

Num. 3.084.

Num. 3.050.

Id.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Va-

Hago saber: Que en el expediente de abintestato de Clementa, Isidra y Juan San José Benito y Emilio y Victoriano Escobar Benito, que fallecieron en esta ciudad en estado de solteros, y se sigue en este Juzgado à instancia del Procurador D. Evaristo Sanchez Caramés, en nombre y con poder de Doña Agustina Benite Calderon, viuda, de esta ciudad, madre de aquellos; he dispuesto convocar por segundos edictos y término de veinte dias, á los que se crean con derecho à heredarles, para que en dicho plazo comparezcan à deducirle en este Juzgado en la forma correspondiente.

Dado en Valladolid à veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Leon Gonzalez Cuende. Don Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don José Angile Vignan y Escoriaza, natural y vecino que fué de esta villa, y que à la edad de diez y seis años falleció en Valladolid el catorce de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco, sin disposicion testamentaria, para que deutro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado à deducirlo por medio de Procurador legalmente autorizado en los autos que se siguen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito á instancía de D. Lázaro Escoriaza. Si así lo hacen, se les oira y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Eduardo de Urrecha.—Por

mandado de S. S.a, Cirilo Esdangarin.

Num. 3.089.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza a cuantas personas se crean con derecho á la herencía de los bienes quedados por Doña Martina Uzquiza y Urquijo, fallecida abintestato en el pueblo Ante, iglesia de San Pedro de Deusto, el dia veinte y uno de Febrero próximo pasado; para que dentro del térmi no de veinte dias comparezcan en este Juzgado á deducir la accion de que se creyeren asistidos, haciéndose presente que se ha presentado D. Julian Urquiza y Urquijo, reclamando la declaracion de herederos de la Doña Martina en su favor y el de sus hermanos que lo son tambien de aquella D. Benito, D. Ramon, D. Juan, D. Antonio, Doña María, Doña Carmen y Doña Juliana Uzquiza y Urquijo; y finalmente que el fallecimiento de la Doña Martina tuvo lugar el dia veinte y nueve de Febrero y no el veinte y uno como equivocadamente se consigna en el primer anuncio, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Valladolid à veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

Num. 3.075.

Don Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Peñafiel.

Por el presente y à virtud de escrito presentado por Félix Melero y otros vecinos de esta villa, se anuncia la muerte abintestato de Frutos Melero y Fiel, natural y vecino que fué de esta poblacion, soltero, mayor de edad, ocurrida el nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y uno en esta villa; y se llaman á los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda. á deducir las acciones de que se creen asistidos; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel à quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Timoteo Fernandez de la Auja.—Por su mandado, Norberto Delgado.

## bi bi QUINTA SECCION. of the college of the college

Num. 2.994.

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID: 19 8.1

CONTADURIA.

La il de Revenga et al 1000 pestes annales, in id. La incompleta de Villamerich | 500 pestes annales, in id.

#### Semana concluida el dia 14 de Octubre de 1876

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administración durante la semana arriba indicada.

ANDER	Jornales.	Materiales.	Trasportes.	TOTAL.
DESIGNACION DEL GASTO.	Pet.s Cent.s	Pet.s Cént.s	Pet s Cent.s	Pet.s Cét.s
Por jornales y materiales empleados en la conserva-	The same of the sa	al oupon		La elemen Riomieri
cion y fomento del arbola- do de paseos y viveros	128.75	2.22	si cen sie	130'97
Por id. id. en el arreglo de empedrados de calles	255.00	2.97	sV feb fet	257'97
Por id. id. en el edificio de los Mostenses	83.20	293'69		377'19
Por id. id. en la Casa Consistorial	13.27.001	ATC46-17	T publication	73.17
TOTALES	494:25	345'05	<b>2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3</b>	839,30
	1	-		

Valladolid 16 de Octubre de 1876.—El Contador, Nicolás G. y Peña

V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

Octubre de 1876.—El Contador, Nicolás G. y Peña

Octubre de 1876.—El Contador,

ob onimist caloung to Valladolid: Imprenta de Garrido, constant ob stant at ob